



Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la siguiente liquidación de costas:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DEL DEMANDANTE.

Agencias en Derecho	Fl. 21 C1	\$270.408
---------------------	-----------	-----------

TOTAL		\$270.408
--------------	--	------------------

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$270.408)**. Bucaramanga, Seis (06) de agosto del dos mil veinte (2020)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Seis (06) de agosto del dos mil veinte (2020)

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas eleborada por la Secretaria del Despacho.

Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso obra providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, se ORDENA remitir el presente proceso a la SECRETARIA DE JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, a efectos que continúe con el trámite procesal pertinente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo (8º) y s.s. del Acuerdo PSAA13-9984 del cinco (05) de Septiembre de dos mil trece (2013) y el PSAA18-11032 del veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJSAC18-64 del doce (12) de julio del 2019.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El auto anterior fechado: 6 DE AGOSTO DEL 2020
Se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO DEL 10 DE AGOSTO DEL 2020.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

CONSTANCIA: En la fecha se libró oficio No. 2559 con el fin de dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, Seis (06) de agosto del dos mil veinte (2020)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario